



INTELIGENCIA OFENSIVA: SERVICIOS SECRETOS CONTRA EL ESTADO DE DERECHO¹

La Constitución Política de Colombia en su primer artículo erige como fundamento del régimen político, económico y social que éste se regule bajo la forma de un **Estado Social de Derecho**, lo que significa “realizar la justicia social y la dignidad humana mediante la sujeción de las autoridades públicas a los principios, derechos y deberes sociales de orden constitucional”. Es decir, se configura una forma de organización política en la cual el centro del Estado sean sus ciudadanos y ciudadanas, con derechos y deberes, satisfaciendo la concepción más amplia e integral de respeto a la dignidad humana. Ésta es la esencia de la legitimidad del Estado: el poder público regulado con apego a la Constitución y la ley, teniendo como principal límite el *reconocimiento de los derechos “inviolables” de la persona*. Según la Constitución colombiana el Estado tiene como supervalor al ser humano, lo contrario es una perturbación o sustitución de ese régimen político, pues la dignidad humana se subordinaría a la defensa de una determinada concepción de razón del Estado, de defensa del Estado, del poder en sí mismo.

Otros presupuestos acompañan el significado del Estado Social de Derecho: la separación de los poderes, la supremacía del poder civil sobre el militar, la democracia como forma de gobierno, entre otros; todos ellos respondiendo a la salvaguarda de los Derechos Humanos integrales de las personas. Pero esos principios que son la reserva ética y política de la humanidad ¿sustentan el ideario de actuación del Poder del Estado en nuestro país? Creo que no, el problema no es de ahora, sino de hace mucho tiempo, sólo que con la denominada “Política de Seguridad Democrática” se consolida esa inversión de valores hasta el punto de tener amplia aceptación social; un imaginario colectivo, que está haciendo prevalecer el autoritarismo sobre la dignidad humana, aunque ello implique la violación de derechos como la vida, la integridad, la libertad en todas sus manifestaciones, la intimidad, en definitiva la seguridad individual y colectiva de los asociados.

Pero ¿por qué digo que esa alteración de los principios tutelares del Estado de Derecho no es nueva? Porque una importante variedad de reglas jurídicas determinadoras de la vida política, social y económica del conglomerado social se han inscrito en la concepción del enemigo interno, recogida en normas de estados de excepción, que fueron convertidos en legislación permanente, en procedimientos penales y militares, y que el actual Gobierno ha intentado llevarlas a rango constitucional, a través de poderosos intentos de reformar la Carta Política. Todo ello justificado en la histórica lucha del Estado contra el comunismo, el terrorismo o el narcotráfico. Ese enemigo interno está claramente definido: en principio lo es el que ha sido considerado “base social o apoyo de los grupos insurgentes” o quien desarrolla o implementa “la guerra jurídica o política en contra de las instituciones”, y dada la amplia concentración de poderes en el Ejecutivo, ahora los enemigos son los “opositores al gobierno”. En el primer rango, catalogan al Movimiento social, sindical, campesino, indígena, afrodescendiente, de mujeres, de Derechos Humanos, periodistas, partidos políticos de izquierda, y personas y organizaciones internacionales que desarrollan proyectos de



cooperación en Colombia; el segundo se ha ampliado a Magistrados que defienden las garantías individuales y el Estado de Derecho, y a líderes de partidos tradicionales que están haciendo oposición, o incluso a los propios militantes del Partido oficialista, como forma de “curarse en salud” y someterlos a chantajes o extorsiones.

Irrespetar derechos esenciales a quienes se descalifica por sus labores sociales, políticas, de defensa de los Derechos Humanos, o incluso por su ideología para homogenizar el pensamiento, arrasa la más intrínseca y elemental definición de democracia, de pluralismo, que se supone está en la base de nuestra constitución. Pero si a ello se le suma que no es solamente una desvaloración o descalificación del otro por ser o pensar diferente, sino que se le asesina, desaparece, tortura, encarcela, invade su más íntima esfera personal, familiar y social, llegamos al convencimiento de que no es cierto que el Estado colombiano se rija en la sujeción de las autoridades a la Constitución y que prevalezca la dignidad humana. En definitiva la edición criolla del Estado Social de Derecho es formal, y su materialización es aún una utopía, aunque algunos sectores del Estado se esfuercen en la defensa de la Constitución.

Quiero señalar que esta metodología de intrusión en la vida y la libertad, tanto para cercenarlas como para invadirlas, es un modelo generalizado en todo el país, es decir, se practica de forma sistemática en la mayoría de regiones de Colombia y a un número bastante amplio de líderes sociales, comunitarios, políticos, sindicales y de Derechos Humanos; llamados defensores y defensoras de los Derechos Humanos. Situación que se evidencia a través de diversas estrategias que han sido señaladas en un reciente informe³ presentado a la Relatora Especial de Naciones Unidas para la protección de defensores y defensoras de los Derechos Humanos. Allí se discriminan formas como:

1. **Seguimientos, interceptaciones telefónicas y de correos electrónicos.** Las interceptaciones del DAS han sido las más visibles y repugnantes. Pero quiero resaltar que tal como lo dijo el Director del DAS, en esa acción ilegal participan “otras agencias externas⁴” que aún no las ha develado. Y que a ella se integran otras oficinas del Estado como la Unidad de información y análisis financiero y las Direcciones y seccionales de inteligencia del Ejército, la Policía y otras. O incluso buscando formas legales, a través de autorizaciones de Fiscales que evaden la obligación de motivar dicha medida.
2. **Confección y almacenamiento ilegal de informes de inteligencia** donde la historia de vida de miles de ciudadanos y ciudadanas son congeladas en bases de datos al servicio de los organismos de seguridad del Estado y a disposición de acciones encubiertas y de los grupos paramilitares. Esos archivos de inteligencia han sido cuestionados por la OACNUDH emitiendo recomendaciones para su depuración y por la Corte Constitucional. Extrañándonos la inacción o negligencia que resulta funcional de la Procuraduría General de la Nación para cumplir con la recomendación y los obstáculos que coloca al respecto en Ministerio de Defensa Nacional para permitir su revisión.

3. **Apertura de investigaciones penales con base en informes de inteligencia por parte de Fiscales destacados en guarniciones militares**, desconociendo principios elementales como el debido proceso, el derecho de defensa y en especial la independencia e imparcialidad de la Justicia. Este órgano del poder público se ha envilecido paulatinamente al convertirse en muchos casos en instrumento de la acción militar que es inherente a las Fuerzas Armadas y de seguridad del Estado.
4. **Montajes judiciales por medio de testigos pagados, desmovilizados que buscan beneficios jurídicos y económicos y que están al servicio de las brigadas militares**. Ya se ha develado que el fin último, más no el único, es la judicialización. Por ello quienes se desmovilizan, lejos de apartarse de la lógica de la guerra que ya se lleva a los expedientes y estrados judiciales, se los utiliza como informantes y testigos a cambio de beneficios económicos y jurídicos. Es otras palabras la mercantilización de la justicia. Lo que se ha llamado también falsos positivos judiciales.
5. **Afán por la Judicialización**, la investidura del funcionario judicial se arrasa mediante presiones (amenazas, interceptaciones, traslados, etc) para que decidan en contra de líderes sociales y defensores y defensoras de Derechos Humanos.
6. **Proliferación de amenazas de muerte y control mediante el terror armado en gran parte del territorio nacional**. Primero suele haber una campaña contra sectores sociales tradicionalmente rechazados por su condición, tales como drogadictos, homosexuales, prostitutas, para luego dirigir su acción contra dirigentes sociales, políticos y defensores de Derechos Humanos. Amenazas que provocan la desintegración de organizaciones sociales, el desplazamiento forzado o el exilio.
7. **Asesinatos selectivos a defensores y defensoras de Derechos Humanos**. El accionar de los grupos paramilitares en el país ayer y ahora, y las acciones directas de la Fuerza Pública evidencian que también la finalidad de la defensa de la razón de Estado es el exterminio de los disidentes, opositores, de quienes reclaman aunque sea precariamente los derechos y garantías sociales y políticas. En una primera fase de la práctica de las ejecuciones extrajudiciales perpetradas por el ejército especialmente en las zonas rurales evidenció el más execrable plan sistemático para lograr esa meta.
8. **Robos sistemáticos de información en las sedes de las organizaciones sociales y personales**. El control de la información y de paso la utilización que de ella se haga permite identificar, señalar, judicializar y exterminar.
9. **Y finalmente se complementa el modelo con las declaraciones públicas hostiles de Altos funcionarios públicos con amplia capacidad de difusión mediática descalificando y dando trato de enemigo del Estado a defensores y defensoras de Derechos Humanos y líderes sociales**. Con ello, se deslegitima al contradictor y



se le convierte en objetivo de la guerra sucia que se implementa en el país. Se invalida a un sujeto político para derivarlo en un objeto no persona que puede ser eliminado física o moralmente.

Para la implementación de estas prácticas el Gobierno se ha valido de la más sofisticada estrategia de inteligencia ofensiva a través de campañas de desinformación, de desprestigio de los opositores, de la creación de grupos especiales de espionaje, redes de inteligencia o de informantes, infiltraciones, seguimientos, interceptaciones ilegales, guerra psicológica para la intimidación, el uso de gastos reservados que no son controlados⁵, de la instrumentalización del poder judicial y finalmente de la concentración de excesivos poderes en el Ejecutivo, con una marcada vocación militarista del ejercicio del poder que abandona la defensa y garantía de las libertades y garantías de los seres humanos. Este aparataje utiliza el miedo, el terror y la zozobra como forma de control social, económico y político.

Me pregunto, entonces, ¿cuál es el contenido filosófico, ético y político que funda el Estado colombiano y su gobierno colombiano? ¿En dónde subyacen las garantías que hacen realidad la dignidad del ser humano? Más allá, si no se logra identificar a plenitud las estrategias y métodos que están en la más íntima forma de desplegar el ejercicio del poder político y sancionar a los responsables, la impunidad permitirá que sigamos caminando en dirección a la barbarie y el autoritarismo.

Bogotá, Septiembre 9 de 2009

¹ Algunos elementos para la discusión en la Mesa Redonda convocada por las Cuatro Plataformas de Derechos Humanos y Paz, el Programa Somos Defensores; Diálogo Interagencial, Dial y Podec. Bogotá. Septiembre 9 de 2009. Presentado por Lilibiana María Uribe Tirado. Corporación Jurídica Libertad.

² Sentencia C-1064 de 2001, MM.PP. Manuel José Cepeda Espinosa y Jaime Córdoba Triviño (S.V., Magistrados Jaime Araujo Rentería, Alfredo Beltrán Sierra, Rodrigo Escobar Gil y Clara Inés Vargas Hernández).

³ Graves ataques a la labor de las y los defensores de Derechos Humanos en Colombia. Documento presentado por la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos, la Plataforma Colombiana de Derechos Humanos y Desarrollo, la Alianza de Organizaciones Sociales y Afines, y la Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz. Septiembre de 2009

⁴ Entrevista efectuada por RCN.

⁵ Pago de informantes, labores de inteligencia, etc.